Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 150 /2012

Asunción, 21 de febrero de 2012.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 1309/2010 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL CONTRATISTA ROSALINO RUIZ DIAZ.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 46/2012** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 15/02/2012, a través de la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliacion del Contrato INC N° 1309/2010 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y el Contratista **ROSALINO RUIZ DIAZ,** adjudicatario del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 – Servicio de Almacenaje de Cemento Pórtland y Cal Agrícola; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 564/2010 de fecha 15/06/2010, se adjudica parcialmente a favor del citado contratista el resultado del referido proceso, celebrándose el Contrato INC N° 1309/2010 de fecha 30/06/2010 por valor de Gs. 1.750.500.000 (Guaraníes Un mil setecientos cincuenta millones quinientos mil) IVA incluido, en la modalidad de contrato abierto, con un programa de ejecución de los trabajos dentro de un periodo de doce (12) meses;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en fecha 30/12/2011 se celebra la Adenda N° 03 al Contrato Principal, por la cual se prorroga el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2012, y a la fecha este contrato se halla cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la cobertura de los servicio contratados;

Que, el Departamento de Contratos y Garantías – División de Bienes en Tránsito ha observado la necesidad de ampliar el citado contrato habida cuenta de la conveniencia de seguir contando con cobertura de dichos servicios tomando en consideración la necesidad de incrementar sustancialmente el despacho de cemento pórtland en la Planta Industrial de Vallemí, hasta un veinte por ciento (20%) amparado en las disposiciones contenidas en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" interin se lleve adelante un nuevo proceso para cubrir el requerimiento del presente ejercicio;

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las U.O.C. podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos;

Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado al mencionado contratista su conformidad para la ampliación del contrato aludido, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmando éste su asentimiento para el efecto;

Que, sigue expresando la U.O.C. que dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley Nº 4581/2011, se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación;

Que, por lo expuesto la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración el pedido de ampliación del Contrato INC Nº 1309/2010 celebrado entre la I.N.C. y el Contratista ROSALINO RUIZ DIAZ;

Francisco J. Arzua Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 150 /2012

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, según Carta Interna VUOC N° 46/2012 y las disposiciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC N° 1309/2010 de fecha 30/06/2010 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y el contratista **ROSALINO RUIZ DIAZ,** por valor de Gs. 350.100.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta millones cien mil) IVA incluido.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación y a la Gerencia Financiera, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ricardo J. Ayala Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PRESIDENCIA

22. 02. 12
A Asesoría Legal

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.